

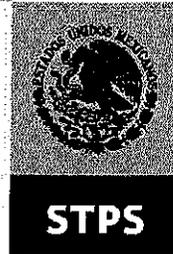
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales

Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo

Oficio No.213/DGSST/994/2012.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

STPS



México, D.F. a 30 de julio de 2012

Lic. Christian Turégano Roldán
Director General de Normas y Secretarías
Técnico de la Comisión Nacional de Normalización.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, por este conducto me permito notificar a usted el resultado de la segunda revisión quinquenal de la NOM-024-STPS-2001, Vibraciones - Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Antecedentes

La NOM-024-STPS-2001, Vibraciones - Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 11 de enero de 2002, entró en vigor el 10 de julio de 2002, concluyó su segundo período quinquenal el 10 de julio de 2012 y requiere de su notificación quinquenal en los términos del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Justificación

Los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, establecen que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización que las elaboró y, con base en su opinión, la dependencia competente deberá notificar el resultado de dicha revisión al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.

Resultados

Derivado de la revisión realizada a la NOM-024-STPS-2001, Vibraciones - Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo concluyó que subsiste la necesidad de continuar regulando los aspectos relacionados con los límites máximos permisibles de exposición a vibraciones, y que la referida norma requiere de:

Actualizar sus disposiciones normativas;

Av. Anillo Periférico Sur No. 4271, Edificio "A", Nivel 5, Col. Fuentes del Pedregal, Del. Tlalpan, México, D.F., 14140

Tel. 30.00.21.00, ext. 2201; www.stps.gob.mx

Página 1 de 2

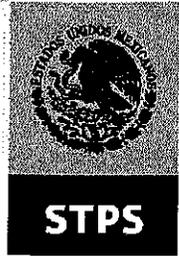
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales

Subdirección de Promoción de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo

Oficio No.213/DGSST/994/2012.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

- Revisar los límites máximos permisibles de exposición a vibraciones en los centros laborales;
- Estandarizar los capítulos de reconocimiento, evaluación y control para este agente contaminante del ambiente laboral;
- Robustecer el programa para la prevención de alteraciones a la salud del personal ocupacionalmente expuesto;
- Complementar el apartado relativo a la vigilancia a la salud de los trabajadores;
- Adicionar el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, y
- Prever el uso y aplicación del módulo para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo antes expuesto, notifico a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que, como resultado de la segunda revisión quinquenal llevada a cabo por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2012, subsiste la necesidad de continuar regulando los aspectos relacionados con los límites máximos permisibles de exposición a vibraciones, así como de introducir las adecuaciones descritas anteriormente, por lo que se ratifica su vigencia en los términos actuales y se determina incorporar el tema dentro del Programa de Normalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social correspondiente al año 2013 para su modificación.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi especial deferencia.

Atentamente,
El Director General



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Lic. José I. Villanueva Laga



C.c.p. Lic. Rafael Adrián Avante Juárez.- Subsecretario del Trabajo.- Presente.
Lic. Vicente Adrián Rojas Álvarez.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Presente.

EGH'MP/pmv